Proge

RESOLUCIÓN S2. Nº 188

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 13/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID Nº 392.899. ----------

Asunción, 16 de Septiembre de 2021.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 104 de fecha 17 de Junio de 2021, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 13/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID Nº 392.899**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1485 de fecha 26 de Agosto de 2021, del Departamento de Presupuesto, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 042 de fecha 27 de Agosto de 2021, el Dictamen UOC Nº 170 de fecha 01 de Setiembre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 104 de fecha 17 de Junio de 2021, del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 13/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID Nº 392.899**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 042 de fecha 27 de Agosto de 2021, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como el detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se hallan conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente llamado. --

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 042/2021**, en virtud a los sustentos técnicos, jurídicos y financieros, acorde a lo establecido en el artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó en relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 13/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID Nº 392.899**, cuanto sigue: ----------

- ***ADJUDICAR*** el **LOTE Nº 1 "ASCENSORES DE LA TORRE NORTE – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – MARCA OTIS"**, al oferente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **Gs. 150.000.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de **Gs. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones), por el periodo de 24 (veinticuatro) meses.----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

RESOLUCIÓN S2. Nº 185
(Continuación)

...//...

Asunción, 16 de Sepheméro de 2021.-

- ***ADJUDICAR*** el **LOTE Nº 2 "ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA MARCA SCHINDLER – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – TORRE SUR"**, al oferente **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **Gs. 600.000.000.-** (Guaraníes seiscientos millones) y un monto máximo de **Gs. 1.200.000.000.-** (Guaraníes mil doscientos millones), por el periodo de 24 (veinticuatro) meses.----------
- ***DECLARAR DESIERTOS*** el **LOTE Nº 3 "ASCENSORES DE LA TORRE NORTE – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – MARCA THYSSENKRUPP"** y el **LOTE Nº 4 "ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – MARCA THYSSENKRUPP"**, de conformidad a lo establecido en el inciso Inciso b) del Artículo 30º de la Ley Nº 2051/2003: ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***. ----------

Además, a través ICEO Nº 042 de fecha 27 de Agosto de 2021, se observó cuanto sigue: "*....Atendiendo que el oferente THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como segunda oferta para este lote, sin embargo no ha presentado su oferta física, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subastas a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20...*". (Sic). ----------

Al respecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Artículo 59º de la Resolución DNCP Nº 1399 de fecha 01 de Abril de 2020, establece: "*...Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas. La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72º de la Ley Nº2051/03*". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 170/2021**, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 042/2021.----------

Por Resolución CSJ Nº 7948 de fecha 11 de Marzo de 2020, la Corte Suprema de Justicia estableció que la Administración de los Contratos será ejercida por los directores de los ámbitos solicitantes de los llamados.----------

Cabe destacar, que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1485 de fecha 26 de Agosto de 2021, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

RESOLUCIÓN S2. Nº 188
(Continuación)

...//...

Asunción, 16 de Septiembre de 2021.-

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia: la Dirección de Recursos Humanos: la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 13/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID Nº 392.899**, cuanto sigue: ----------

a. **ADJUDICAR** el **LOTE Nº 1 "ASCENSORES DE LA TORRE NORTE – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – MARCA OTIS"**, al oferente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **Gs. 150.000.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de **Gs. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones), por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, conforme a los precios unitarios indicados en el anexo de la presente Resolución. ----------

b. **ADJUDICAR** el **LOTE Nº 2 "ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA MARCA SCHINDLER – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – TORRE SUR"**, al oferente **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **Gs. 600.000.000.-** (Guaraníes seiscientos millones) y un monto máximo de **Gs. 1.200.000.000.-** (Guaraníes mil doscientos millones), por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, conforme a los precios unitarios indicados en el anexo de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **DECLARAR DESIERTOS** el **LOTE Nº 3 "ASCENSORES DE LA TORRE NORTE – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – MARCA THYSSENKRUPP"** y el **LOTE Nº 4 "ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – MARCA THYSSENKRUPP"**, de conformidad a lo establecido en el inciso Inciso b) del Artículo 30º de la Ley Nº 2051/2003: ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***. ----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns

César A. [illegible] Zarate

RESOLUCIÓN S2. N° 188
(Continuación)

Asunción, 16 de Septiembre de 2021.-

...//...

ART. 3°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre la Dirección de Infraestructura Física. ----------

ART. 4°: **DISPONER** la suscripción de los Contratos correspondientes, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y los Oferentes Adjudicados, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución. ----------

ART. 5°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y los oferentes que presentaron sus ofertas, lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 6°: **EJECUTAR** la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente a la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** ----------

ART. 7°: **AUTORIZAR** a la secretaria del Consejo de Superintendencia – Secretaría N° 2, a suscribir el **Anexo** correspondiente a la presente Resolución. ----------

ART. 8°: **IMPUTAR** las presentes erogaciones al rubro correspondiente. ----------

ART. 9°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ---------

ART. 10°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTA DE ENTRADA No. 1489

FECHA 16 SET 2021 HORA 09h 24'

FIRMA Y ACLARACIÓN Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia